

98

[ 57-132-1 ]  
Inv. 865

19<sup>23</sup>

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE *Via. públicas*

**Expediente** *para construcción de  
su paso subterráneo desde el Monumental  
Cinema, a la estación del Metropolitano  
Alfonso XIII, en la Plaza Otoni Martini (Catocha)*



42

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Reg. del Neg. 4 fol. 10/22.

"GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.", y en su nom-

bre y representación el que suscribe, como Consejero Gerente de la mencionada entidad, con cédula personal

corriente, y con domicilio en el social, Plaza de Isabel II, nº 6,

V. E., respetuosamente expone:

Construye esta Empresa en la Plaza de Antón Martín con vistas a la calle de León, un Salón cinematográfico denominado "MONUMENTAL CINEMA", cuya capacidad aproximada es de 4.000 localidades.

Se ha procurado en éste edificio de nueva planta no solamente cumplir las disposiciones que señala el Reglamento de Policía de Espectáculos, sino superar en cuanto ha sido posible todas las disposiciones vigentes, a fin de proporcionar a los espectadores la mayor suma de comodidades posible.

Figuran entre éstas, y así está proyectado el edificio e incluso en los planos que acompañaron a la petición de licencia, que fué cursada y aprobada

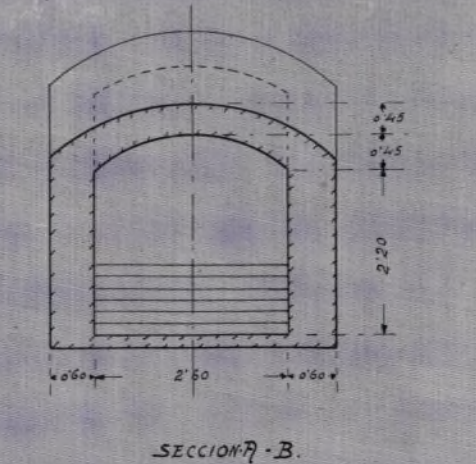
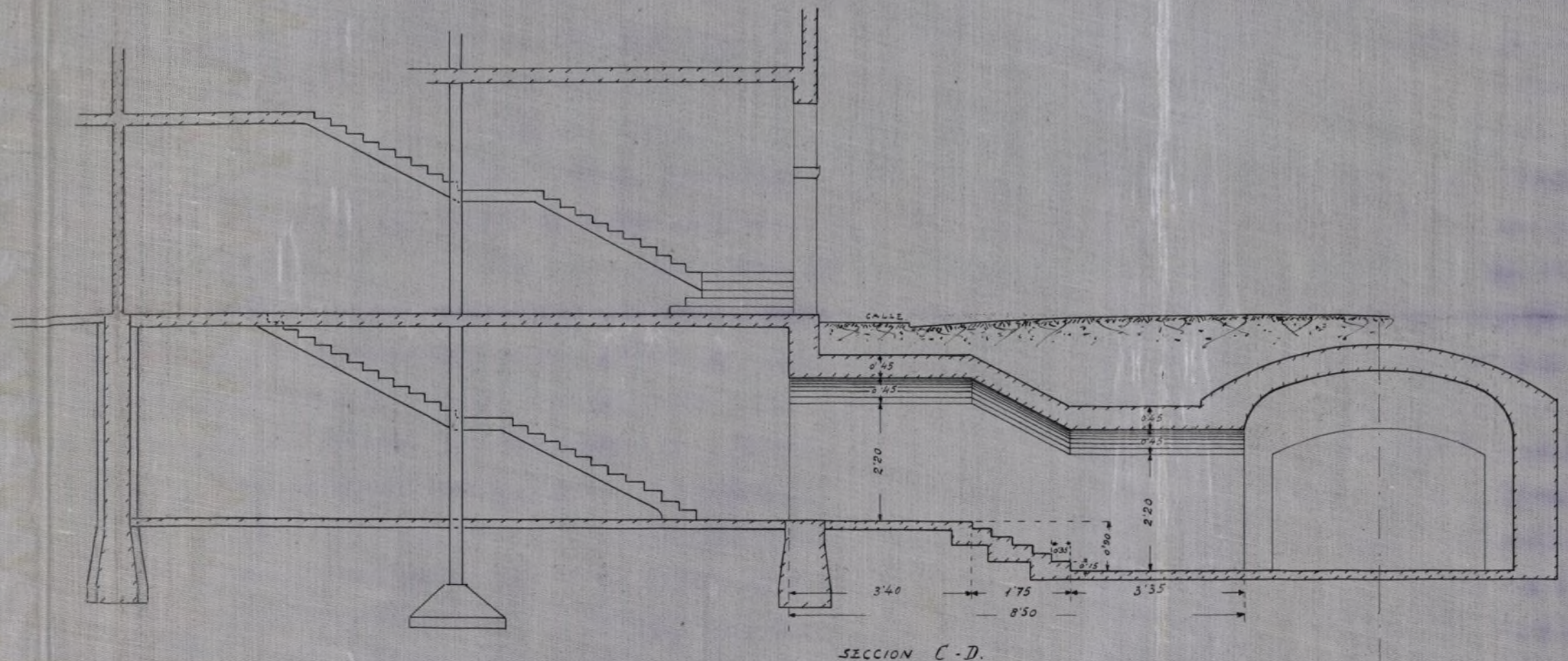
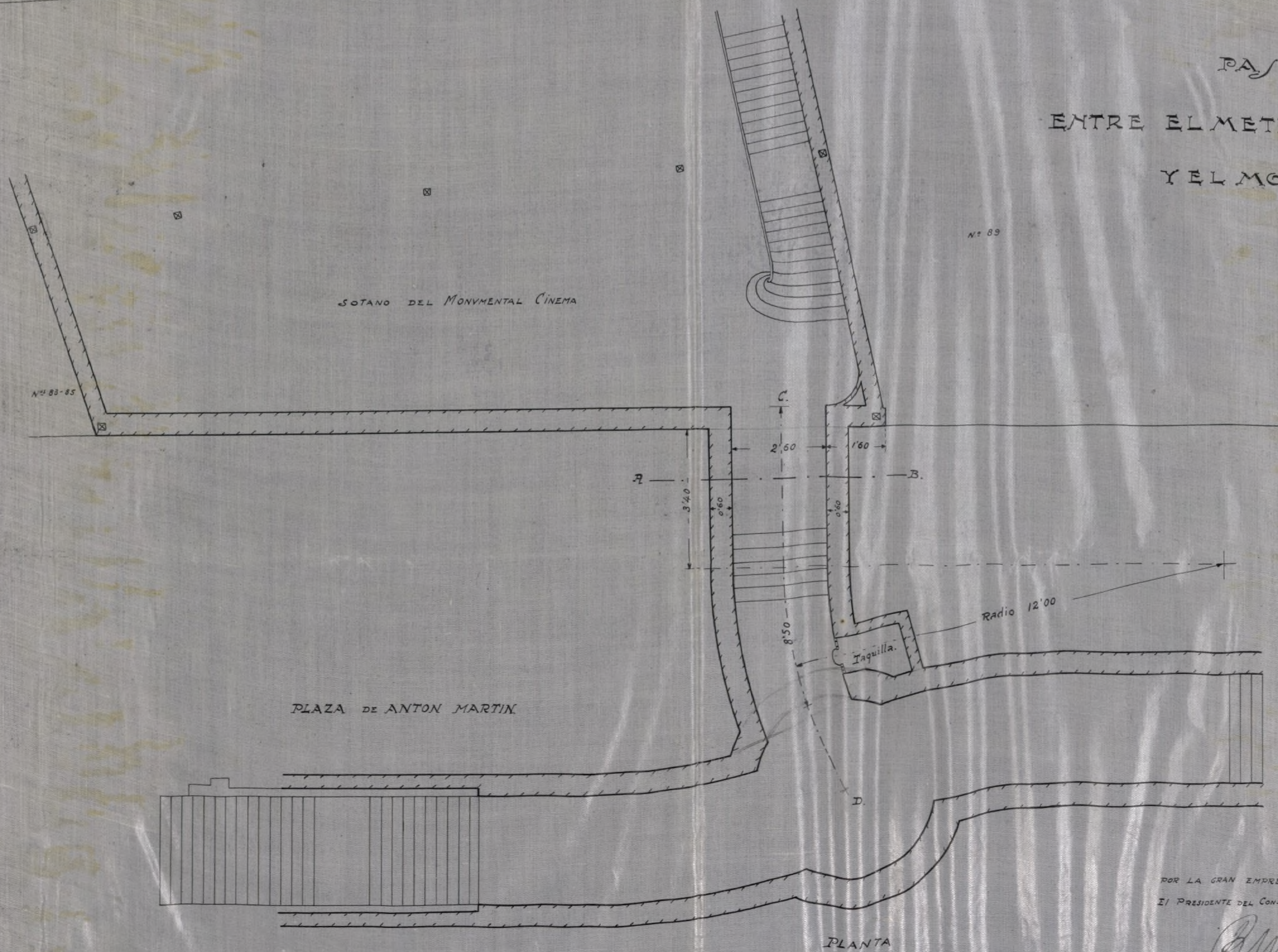
por el Excmo. Ayuntamiento que V. E. dignamente preside, un paso subterráneo que pone en comunicación el sótano del Monumental Cinema con la estación de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, sita precisamente en la mencionada Plaza de Antón Martín y frente por frente de dicho cinematógrafo; cuyo paso serviría, no solamente para facilitar el acceso y salida al público, así como

para evitar a éste un recorrido inútil haciéndole llegar a la superficie de la plaza, cuando podría penetrar en el citado cinematógrafo por el paso subterráneo, si también en aquellos días de lluvias tan frecuentes durante la temporada de invierno, alejarle de las consiguientes molestias.

Tampoco se ocultará a la clara percepción de V. E. que la Plaza de Antón Martín, ya insuficiente para la circulación en aquella barriada, por la columna de teléfonos, el kiosco de necesidad y los de venta de flores, instalados en aquellos lugares, se vería aún más interrumpida cuando se diera salida al público que ocuparía las localidades del Monumental Cinema. La congestión que esta salida habría de producir en la plaza, se corre girando en una gran parte dando acceso al público por el túnel subterráneo que ha proyectado GRAN EMPRESA SAGARRA. No se opone, a nuestro juicio, ningún interés privado a la realización del proyecto, toda vez que la única entidad a quien afecta directamente es a la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, y esta entidad en las diferentes ocasiones que con ella se ha tratado de semejante asunto, ha dado su aquiescencia, siempre que por parte de esta Empresa se obtenga la oportuna autorización.

Como por lo que se refiere a la concesión del Metropolitano, no tiene duda que el proyecto de GRAN EMPRESA SAGARRA, no toca ni de cerca ni de lejos a las condiciones cedidas por el Ministerio de Fomento, entiende el que suscribe que única y exclusivamente la autorización puede darla el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por tratarse de un interés privado, aun cuando a nuestro entender

PASO SUBTERRANEO  
 ENTRE EL METROPOLITANO ALFONSO XIII  
 Y EL MONUMENTAL CINEMA.  
 (ATOCHA 87)  
 E/SCALA 1:100.



POR LA GRAN EMPRESA SAGARRA (S.A.)  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

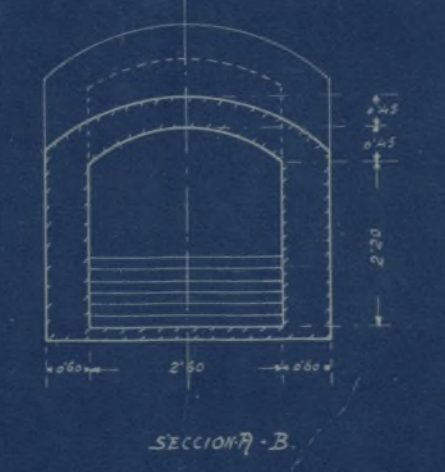
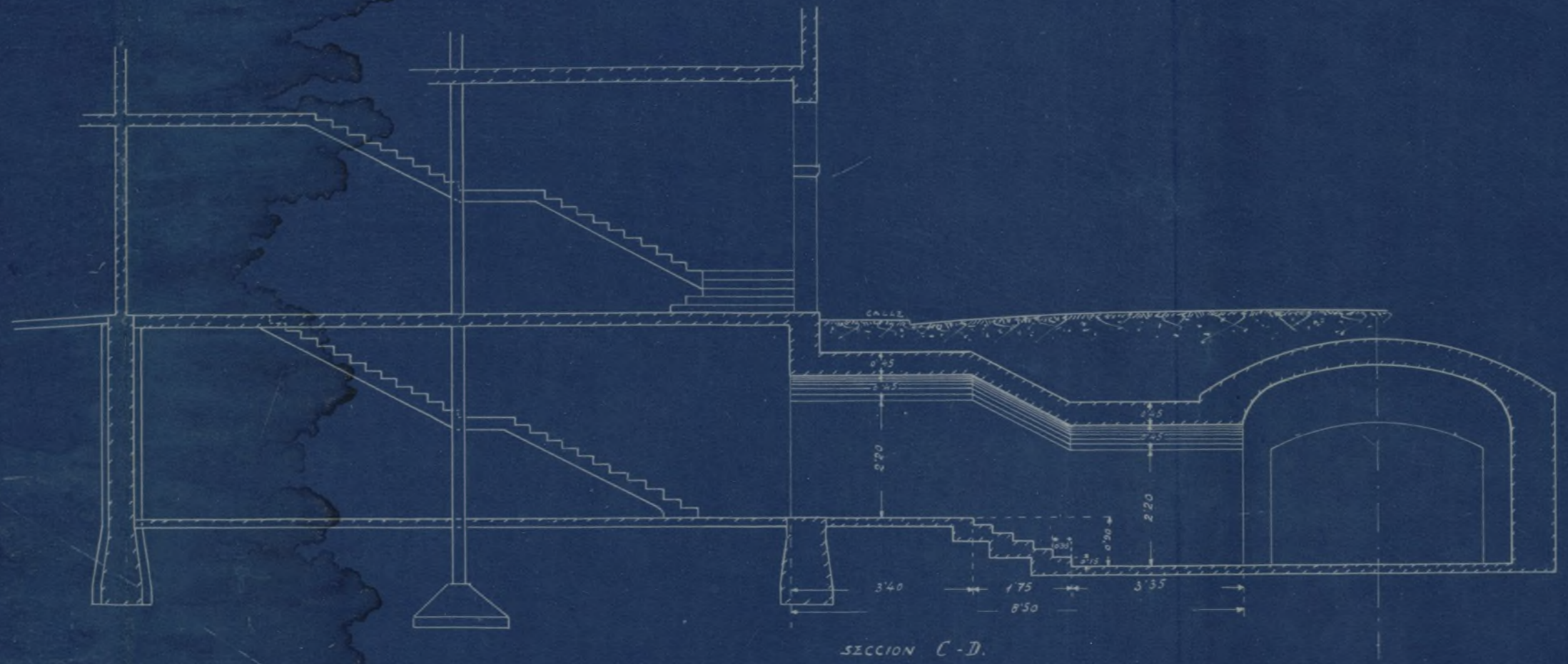
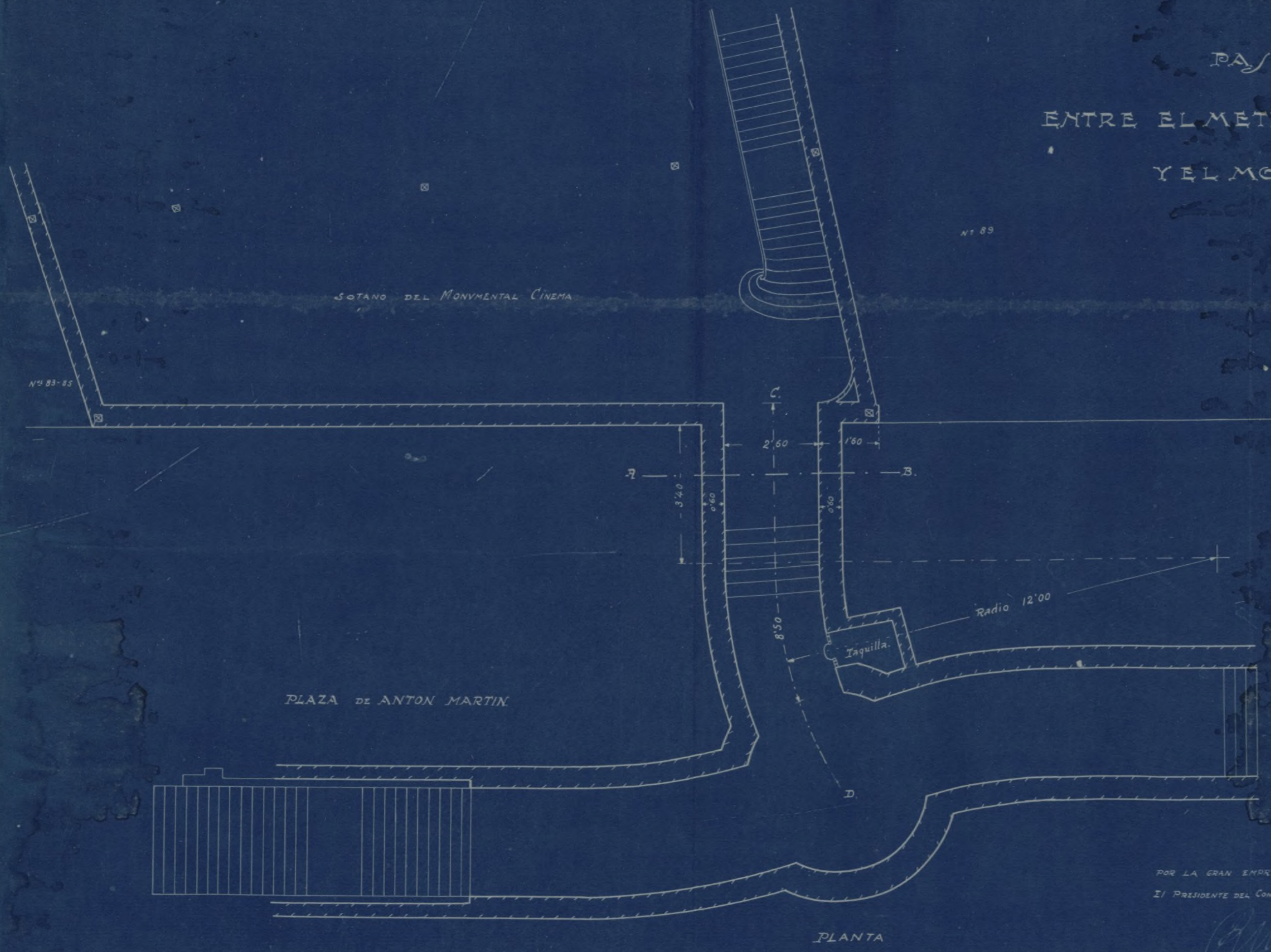
*Almagro*



MADRID 1 MAYO 1922  
 EL ARQUITECTO,

*Teodoro de Anaspasti*

PAJÓ SUBTERRANEO  
 ENTRE EL METROPOLITANO ALFONSO XIII  
 Y EL MONUMENTAL CINEMA.  
 (ATOCHA 87)  
 ESCALA 1:100.



POR LA GRAN EMPRESA SAGARRA (S.A.)  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



MADRID 1 MAYO 1928  
 EL ARQUITECTO,  
*Teodoro de Anasagasti*

Ayuntamiento de Madrid



podiera considerarse como interés público desde el momento que se le dan mayores facilidades a los espectadores para su ingreso y salida del local.

Ocioso es indicar a V. E. que, aunque el espacio que media entre la estación propiamente dicha del Metropolitano y nuestra puerta de ingreso al repetido túnel subterráneo, es muy pequeña, habrían de adoptarse todas las medidas de seguridad precisas para que en ningún instante pudiera interrumpirse la circulación ni corriera riesgo alguno la pavimentación del trozo de calle bajo la cual habría de construirse el subterráneo.

A mayor abundamiento, hemos de indicar a V. E. que el personal que habría de realizar la citada obra sería el propio de la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII; personal que ya conoce el subsuelo de aquella zona y sabe prever las medidas de seguridad necesarias a que anteriormente nos referimos.

Por todo lo expuesto,

SUPPLICAMOS

a V. E. que teniendo presentes las consideraciones anteriormente indicadas, se sirva conceder a esta Empresa la autorización para poder realizar las obras del paso subterráneo entre nuestro Monumental Cinema y la estación del Metropolitano en la Plaza de Anton Martín.

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 19 de Julio de 1923.

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.  
El Consejero-Gerente,

5

20 Julio 1923.

Para informe de las Direcciones de los servicios de Vías públicas y de Fontanería - alcantarillas.

*Comun*



Excmo Señor

En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el honor de informar a V. E. que no vemos inconveniente en que se conceda la autorización que solicita la Empresa Sagarra para construir un paso subterráneo que comunique el Monumental Cinema con la estación del Metropolitano; antes al contrario, creemos ha de ser de gran conveniencia para el público dicho paso subterráneo, pues atenuará la congestión de público de aquella zona como ya razona el firmante de la instancia, en la exposición de aquella.

No se trata tampoco de una novedad sin experiencia, pues son múltiples los casos análogos que de estos pasos se ven en todos los metropolitanos construidos, en otras capitales de Europa, pudiendo citar como el más conocido el que existe en París para el edificio de los grandes almacenes del Louvre en la plaza de este nombre.

Entendemos pues que con la fiscalización necesaria por parte de los técnicos municipales de las obras que se ejecuten procede conceder la autorización que se solicita, debiendo estipularse a priori el canon a satisfacer por la Empresa del Monumental Cinema en concepto de ocupación del subsuelo.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de su



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCION FACULTATIVA

DE LAS

VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES



decreto.

Madrid 17 de Agosto de 1923

El Ingeniero 2º

*Receido Sol*



*Fonta*

Excmo. Señor.

Cumpliendo el decreto de V. E. tengo el honor de informar; que examinados la petición y planos que se acompañan por la Sociedad Gran Empresa Sagarra debo informar; que no encuentro inconveniente para que se autorice la construcción del paso subterráneo que se proyecta con las prescripciones siguientes:

- 1ª.- En el minado que se haga para la construcción, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar hundimientos, para lo cual se entibarán convenientemente todos sus paramentos.
- 2ª.- No podrá interrumpirse bajo ningún pretexto los servicios públicos de agua, electricidad y gas y si hubiera que hacer alguna variación en su emplazamiento se dejarán nuevamente en las mismas condiciones que antes tenían.
- 3ª.- El espesor mínimo de la solera del paso, que será de hormigón, tendrá 0.30 metros.
- 4ª.- El espesor de 0,45 metros que figura en la boveda, <sup>boi</sup> de aumentarse a 0,56 metros, pues dada la poca profundidad a que está situada, y el tránsito tan considerable que hay por dicho sitio, pudiera producir la rotura de las fabricas.



5ª.- Para mayor seguridad y con el fin de preservar la fabrica de humedades, se dispondrá un trasdosado de hormigón hasta enjutar en la clave terminando con una capa de enlucido que evite cualquier filtración de aguas.

6ª.- El cánón que por ocupación del subsuelo ha de satisfacer la Empresa, será fijado por la Sección de Ingresos de Contaduria.

Es cuanto tengo el honor de manifestar a V. E. sobre este asunto.

Madrid 4 de septiembre de 1923.

P. El Arquitecto Director.

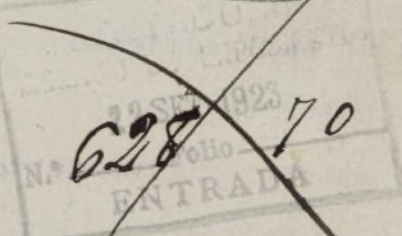
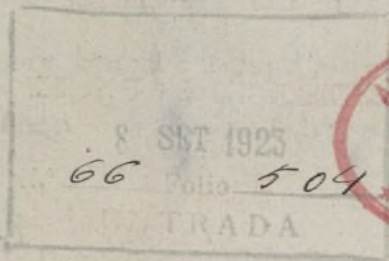


6 Septre -

A los efectos propuestos por la Dirección de Fontanería en el precedente informe, para la Contaduría.

S. A. del Sr. Alcalde  
El 1.º Teniente

*F. Nivola*



Excmo Señor.  
Para que por esta Contaduría sea



AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURÍA

SECCIÓN DE INGRESOS

Quedo fijar el canon que la empresa Sagarra haya de satisfacer al Excmo Ayuntamiento por la ocupación del subsuelo de la vía pública con el paso subterráneo que se proyecta construir para unir la línea del Metropolitano Alfonso XIII con el Estanco del Monumental Cienerra, considera necesario conocer el total en metros cuadrados, de la superficie que haya de ocuparse del subsuelo de la vía pública, como igualmente su valoración, a cuyo efecto deberá informar el Sr. Arquitecto municipal de la Sección.

Madrid 26 de Setiembre 1923

*J. Fojo*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 REGISTRO GENERAL  
 N.º 1571  
 28 SET. 1923  
 FOLIO 4557  
 ENTRADA

CONTADURÍA  
 28 SET. 1923  
 66 504

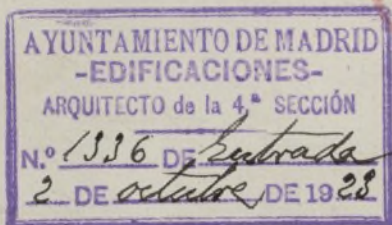
10

29 Septm

A los efectos interesados por la Contaduría, pase al  
Arquitecto Municipal de la H<sup>a</sup> Señora

El 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde  
Encargado de la Alcaldía Presidencia

*Fraustinos Nicoya*



Señor

La superficie que ocupa en el sub-  
suelo el paso subterráneo, es de 26,03 metros  
cuadrados y la valoración que corresponde  
la estimo a de 300 p<sup>tas</sup> cada metro cuadrado  
de acuerdo con las asignadas en las últimas  
expropiaciones de la plaza de Anton Martín.

Madrid 3 de octubre del 1923

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.ª SECCIÓN

*Fraustinos Nicoya*



20

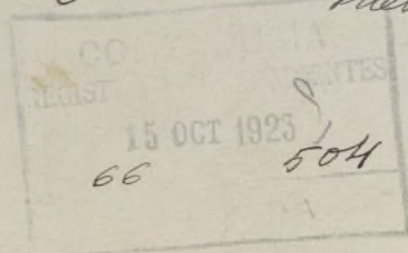
29

8 Octubre  
Vuelva a la Contaduría

*Melchor de Alcega*



*Cont<sup>a</sup>  
Nicoya*





AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURÍA

SECCIÓN DE INGRESOS

no. 17.

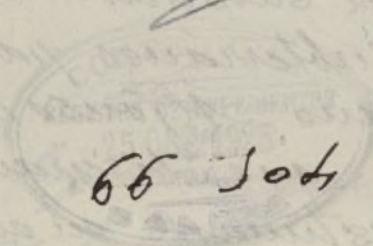
Por los datos adquiridos de los Pres. Arquitectos municipales, para poder determinar el canon que la Empresa del Monumental Cinema debe satisfacer al Excmo. Ayuntamiento por la ocupación del subsuelo de la vía pública con un paso subterráneo para unir la línea del Metropolitano Alfonso XIII con el referido local, resulta, que la cuantía del referido canon debe estimarse en el 15% del valor del terreno ocupado, que es el señalado por los citados señores Arquitectos en cuanto casos se les ha pedido informe para valorar otras ocupaciones de terreno por la Compañía Metropolitano Alfonso XIII, o sea en la misma proporción que se hacen los arriendos de terrenos de que trata la base 69 de las complementarias del vigente presupuesto sin otra obligación por parte del concesionario que la de consignar una fianza equivalente a una anualidad, y verificar el ingreso del canon dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, siendo como es consiguiente de cuenta del concesionario cuanto gastos origine la utilización de esa parte del subsuelo, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la facultad de anular la concesión cuando lo estime oportuno.

Por consiguiente, el importe del canon por la ocupación de 26'03 metros

cuadrados cuya valoración a razón de 300 pesetas cada uno, asciende a 7.809 pesetas, es de 1.171.35 pesetas, debiendo hacer constar que esta encesión solo podrá ser acordada por el Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 23 de Octubre de 1923.

J. Fojas



4e

Excmo. Sr. D. V. E. de Madrid  
Excmo. Sr. D. V. E. de Madrid

Excmo. Señor.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.

Fomento.-Ferrocarriles.

Núm. 2046.  
1218



40



De orden del Excmo. Señor Gobernador de la provincia y con el fin de que se sirva emitir su informe esa Corporación municipal á los efectos determinados en su orden de 7 del corriente por el Ilmo. Señor Director general de Obras públicas, adjuntos tengo el honor de remitir á V.E. la instancia y planos presentados por la Sociedad Anónima Gran Empresa Segarra en solicitud de autorización para construir un paso subterráneo que enlace el sotano de su Monumental Cinema hoy en construcción en la calle de Atocha con la estación de Antón Martín del ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII. juntamente con los informes emitidos con el propio objeto por la Compañía del expresado ferrocarril Metropolitano y por la Jefatura del Subsuelo.

guarde á V.E. muchos años.

Madrid 18 de Septiembre de 1923.

El Ingeniero Jefe,

*Fernando Albarrán*

25 Septre

Quere á uny autecedentes que obran á del  
procho de la Comisión 4<sup>a</sup>

El 1.º Teniente Alcalde

Encargado de la Alcaldía Presidencia

*Fernando Niño*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 2175  
26 SET 1923  
FOLIO 2077  
ENTRADA

4º

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

A - 4

Al Ingeniero Jefe de las obras del Subsuelo y Pavimento de Madrid se comunica con esta fecha lo siguiente:

Dirección general  
de  
Obras públicas  
----  
Ferrocarriles  
Concesión y Construcción

" Vista la instancia suscrita en 28 de Julio último por la representación de la Sociedad anónima "Gran

Empresa Sagarra" pidiendo autorización para enlazar con un paso subterráneo de su monumental cinema con la estación de Antón Martín del ferrocarril Metropolitano "Alfonso XIII". = Vistos los informes favorables a lo solicitado emitidos por la Jefatura del Subsuelo y Compañía " Metropolitano Alfonso XIII"

Resultando que no obstante el acuerdo de esta Dirección general de <sup>7 de</sup> Septiembre próximo pasado interesando informase sobre tal pretension el Excmo Ayuntamiento de Madrid, este no ha llegado a formularlo. Resultando que los interesados insisten en las ventajas que para el público representa el paso y los perjuicios que se les originan. Considerando es indispensable el dicho informe del Ayuntamiento para que en definitiva y por Real orden se resuelva lo que proceda. En atención a las ventajas en favor del público de

Ayuntamiento de Madrid



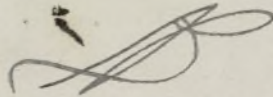
que queda hecho mérito, la Dirección autoriza con carácter provisional la apertura y utilización del pasaje, con sujeción á las prescripciones contenidas en los informes antes citados y si el Ayuntamiento, por su parte, está conforme con la apertura de que se trata, bien entendido que á no estar conforme ha de entenderse á lo que en definitiva se resuelva por Real orden. "

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V.S. muchos años

Madrid 22 de Octubre de 1923

El Director general



Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Madrid  
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 23 octubre 1923

cuenta al Excmo Ayuntamiento

*Alfredo de Alcocer*

MADRID 25 OCTUBRE 1923

**EN SU AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**

Dada cuenta de la anterior resolu-  
ción se acordó pásese a la Comisión res-  
pectiva

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*Ruiz*

2º octubre 1923

cuenta en Comisión 4ª preno  
que de los Señores Leñados Comis-  
ionales.

*Alcocer*

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS  
DE  
MINOS, CANALES Y PUERTOS

OBRAS DEL SUBSUELO  
Y PAVIMENTO DE MADRID

JEFATURA

Núm. 3.697



El Ilmo. Sr. Director General

de Obras Públicas, con fecha 22  
del actual, me dice lo que sigue:

== Vista instancia suscrita en  
28 de Julio último por la repre-  
sentación de la Sociedad Anónima  
"Gran Empresa Sagarra" pidiendo  
autorización para enlazar con un  
paso subterráneo el sótano de su  
Monumental Cinema con la estación  
de Antón Martín del ferrocarril  
Metropolitano Alfonso XIII.

Estos los informes favorables á lo solicitado emitidos  
la Jefatura del Subsuelo y Compañía Metropolitano Alfon-  
XIII.

Resultando que no obstante el acuerdo de esta Dirección  
ral de 7 de Septiembre próximo pasado, interesando infor-  
sobre tal pretensión el Excmo. Ayuntamiento de Madrid,  
no há llegado á formularlo.

Resultando, que los interesados insisten en las ventajas  
para el público representa el paso y los perjuicios que  
es originan.

Considerando que es indispensable el dicho informe del  
tamiento para que en definitiva y por Real orden se re-  
va lo que proceda.

En atención á las ventajas en favor del público de que que-  
hecho mérito, la Dirección autoriza con carácter provisio-  
la apertura y utilización del paso, con sujeción á las  
cripciones contenidas en los informes antes citados y si  
Ayuntamiento por su parte está conforme con la apertura  
se se trata, bien entendido que á no estar conforme há  
starse á lo que en definitiva se resuelva por R.O.

Lo que comunico á V.S. para su conocimiento, el del Excmo.  
tamiento de esta Côte, y el de las Compañías interesa-  
á los efectos oportunos. ==

Lo que traslado á V.S. los indicados fines.

D I O S -----

guarde á V.S. muchos años.

Madrid 25 de Octubre de 1922.

EL INGENIERO JEFE.

*[Handwritten signature]*

29 Octubre 1922.

Mime a mi antecesor para  
a informe de lo Detrado Coarais  
toniales.

Exemo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Excmo Señor

En el precedente oficio se trasladaba a V. E. por la Dirección General de Obras públicas la comunicación dirigida al Sr. Ingeniero de las Obras del Subuelo, Pavimento de Madrid participándole haber autorizado con carácter provisional a la Sociedad anónima "Gran Empresa Sagarra" la apertura y utilización de un paso subterráneo de su monumental Cinema con la estación de Anton Martín del ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII condecorando dicha autorización provisional al cumplimiento de las prescripciones contenidas en los informes de la Jefatura del Subuelo y de la citada Compañía "Metropolitano Alfonso XIII" y si el Ayuntamiento está conforme con la apertura de que se trata y de no prestar su conformidad se estará a lo que en definitiva se resuelva por Real Orden.

A juicio del Letrado que suscribe procede de que amandose recibo de este oficio se mande

refierte por V. E. a la expresada Direccion de  
Obras públicas el acuerdo que adopte el  
Ayuntamiento con respecto a la cons-  
trucción y utilizacion de dicho paso  
dándose cuenta en Deseo de dicho  
oficio y del dictamen que la Comision de  
Fuentes y Obras deba someter a la Sesion  
del Ayuntamiento fijando las condiciones  
para la utilizacion y disfrute de dicho  
paso que han de contar en su informe  
la Direccion de Fontaneria, la fijacion del  
Carron propuesto por la Contaduria y  
cuidando de consignar además de dichas  
condiciones que la Empresa habria de con-  
servar en perfecto estado y convenientemen-  
te alumbrado dicho paso siendo de su  
cuenta toda clase de obras de reparacion  
de desperfectos que por cualquier causa  
o motivo supere la construcción y en-  
tendiéndose que la autorizacion que se  
concede y concede no puede nunca que-  
sionar serredumbre de ninguna clase  
ni derecho real alguno que limite la  
propiedad que corresponde a Madrid sobre  
sus vias públicas y sobre el subsuelo de  
las mismas)

4  
Tal es el criterio del informante en este  
Asunto

Madrid 29 de Octubre de 1923  
Le Jefe

Al Excmo. Ayuntamiento

Con el fin de que la Corporación municipal informase, la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, por orden del Excmo. Señor Gobernador civil remitió en 16 de Septiembre una instancia suscrita por Don Antonio Arucuta, en concepto de Consejero Gerente de la Empresa Sagarra, solicitando autorización para establecer un paso subterráneo entre el "Monumental Ciencia" construido en la Plaza de Anton Martín y la estación del ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII situado en la misma plaza.

¶ Pasado el asunto a informe de los Directores de los servicios de Vías públicas y Fruta nueva-alcantarillas, la primera de estas dependencias

Señores

Señor García  
Señor Brocardo  
Señor Hostalano  
Señor  
Señor  
Señor (Abogado)  
Señor Villanvil

dencias informó en el sentido de que podía autorizarse la autorización solicitada, toda vez que idénticas construcciones se habían realizado en otras capitales de Europa; pero que consideraba indispensable que las obras se fiscalizarán por técnicos municipales, estipulándose además el canon que la Empresa había de satisfacer por ocupación del subsuelo.

La Dirección de Fomento-Alcantarillas cumplió de igual modo su cometido informando favorablemente y determinando concretamente las prescripciones que debían tenerse en cuenta por la Empresa para construir el paso subterráneo.

La Contaduría de Villa, a quien por la Alcaldía Presidencia se ordenó la fijación del canon que la Empresa habría de satisfacer por ocupación del subsuelo de la vía pública, propuso que este fuera de 1.171'35 ptes. o sea el 15.º del valor del terreno, teniendo en cuenta que el ocupado eran 26'00 metros cuadrados, y que su valoración a razón de dos pesetas metro, ascendía a 7.809 ptes.

La Dirección general de Obras Públicas ofició posteriormente al Excmo. Señor Alcalde comunicándole, que en vista de los in-





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

formas favorables emitidos por la Jefatura de obras del subuelo y por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII a la solicitud formulada por la Empresa Sagarna, para construir el paso subterráneo, estimaba indispensable el informe de la Municipalidad para que en definitiva y por R.O se resolviera lo procedente; y que estimando benéfica para el público la construcción del referido paso, la Dirección autorizaba con carácter provisional su apertura y utilización, siempre que el Ayuntamiento prestase su conformidad,

Acordado por V.E. que el asunto pasara a la Comisión informante y después to por la Alcaldía y Presidencia que previamente dictaminaran los Letrados consistoriales, estos así lo hicieron proponiendo que al acusarse recibo de sus oficios a la Dirección de Obras públicas y Jefatura de la provincia y de la determinación que acordare la Comisión que suscribe, respecto a utilización y construcción del paso subterráneo, se fijaran las condiciones que hacia constar en su informe

la Direccion de Fontaneria - alcantarillas; que asimismo se determinara el canon propuesto por la Contaduria y, ademas, que se obligare a la Empresa Lagarza a conservar en buen estado y bien alumbrado dicho paso, siendo de su cuenta toda clase de obras de reparacion de desperfectos que sufriendo la construccion entendiendose que la autorizacion que se solicita no constituye servidumbre de ninguna clase ni derecho real que limite la propiedad que corresponde a Madrid sobre sus vias publicas y sobre el subsuelo de las mismas.

La Comision cuarta que suscribe, de conformidad con los informes anteriormente reseñados, tiene la honra de proponer a V. E. se informe a la Superioridad, en sentido favorable a la concesion solicitada por la Empresa Lagarza para construir un paso subterraneo entre el Gran Cinema y la estacion del Metropolitano Alfonso XIII de la Plaza de Anton Martin, siempre que en la ejecucion de las obras

se observen las prescripciones siguientes:

Primera = Que en el minado se tomen las precauciones necesarias para evitar hundimientos a cuyo efecto se utilizarán convenientemente todos sus paramentos.

Segunda = Que los servicios públicos de agua, electricidad y gas, no se interrumpirán y que si hubiera que hacer alguna variación en sus emplazamientos, se dejen nuevamente en las mismas condiciones que antes tenían.

Tercera = Que el espesor mínimo de la solera del piso, que será de hormigón, tendrá 0'20 metros.

Cuarta = Que el espesor de 0'45 metros que figura en la bóveda, habrá de aumentarse a 0'56 metros porque dada la poca profundidad en que está situada y el tránsito considerable que hay por dicho sitio, pudiera producirse la rotura de las fábricas.

Quinta = Que para mayor seguridad y con el fin de preservar la fábrica de humedades, se dispondrá un toldado de hormigón hasta enjuntar en la clave, terminando con una

capa de cemento que evite cualquier filtración de aguas.

Seستا = La Empresa Sagarna satisfará un canon anual de 1.174'35 pts. pagadero dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, obligándose el concesionario a depositar una fianza equivalente a una anualidad.

Séptima = El concesionario habrá de conservar en perfecto estado y convenientemente alumbrado el paso que se construya, siendo de su cuenta las obras de reparación de desperfectos que por cualquier causa ó motivo supriere la construcción; entendiéndose que la autorización de que se trata no puede nunca constituir servidumbre de ninguna clase ni derecho real alguno que limite la propiedad que corresponde a Madrid sobre sus vías públicas y sobre el subsuelo de las mismas. S,

Octava = La Corporación municipal se reservará el derecho de anular



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

la concesion cuando lo estime oportuno  
y. b. no obstante acordará lo que  
estime más oportuno.

Madrid, 4 de Octubre de 1923.

*Elmencito Pérez*

*Agustín Prouha Juan Martín*

*Pascuala Méndez*

*Marino Rodríguez*

MADRID 7 NOVIEMBRE 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

*Como propone la Comisión*  
*El Secretario del Excmo. Ayuntamiento*

*Bran*

7 noviembre 1923

*cumplase lo acordado por el Excmo. Ayun.*  
*tamiento.*

*Méndez*



40

Prudencia

Urgente

Al Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas de  
la provincia

10 Noviembre 923

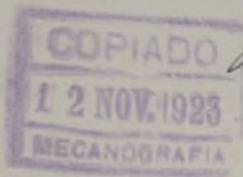
Contestando al atento oficio de V.S. relativo  
a la solicitud presentada por la Sociedad anónima  
Gran Empresa Sagana, para la construcción de  
un paso subterráneo que enlace el viaducto del  
Monumental Cuenca que se construye en la calle  
de Arriba, con la estación de Antón Martín del  
Ferrocarril Metropolitano Cesfomo XIII y visto  
los planos que a la petición se acompañan; el  
Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada en 7  
del actual, de conformidad con lo propuesto  
por la Comisión de Fomento se ha servido  
acordar se informe a V.S. en sentido favorable  
a la concesión de dicho paso, debiendo observarse  
las prescripciones siguientes:

Coprense 1<sup>a</sup> a 8<sup>a</sup> inclusive

Lo que tengo el honor de comunicar a V.S.

a los efectos oportunos

L. Ruiz L. AA



# OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

OBRAS DEL SUBSUELO Y PAVIMENTO DE MADRID

JEFATURA

Núm. 2750

Excmo. Sr.:

El iltmo. Sr. Director General de Obras Públicas, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

== Autorizada provisionalmente en 22 de Octubre próximo pasado la apertura y utilización del paso subterráneo para enlazar el Monumental Cinema con la Estación de Antón Martín del ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII, á reserva de oír sobre tal extremo el Ayuntamiento de esta Corte para resolver en su día lo que en definitiva procediese, la Dirección, con vista del informe emitido en 13 del actual por el mencionado Ayuntamiento en sentido favorable á la concesión de dicho paso, autoriza nuevamente con el mismo carácter de provisional la referida apertura, previo reconocimiento que deberá efectuar esa Jefatura del estado y seguridad que ofrezcan las obras realizadas con dicho objeto.

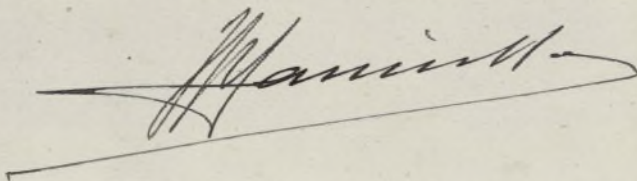
Lo que comunico á V.S. para su conocimiento, el de la Compañía Metropolitano Alfonso XIII y Sociedad Anónima "Gran Empresa Sagarra", á los efectos procedentes. ==

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto tengo el honor de trasladar á V.E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Madrid 26 de Noviembre de 1923.

EL INGENIERO JEFE.



Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID/.  
Ayuntamiento de Madrid

3 Diciembre -  
Se cuenta en Comisión 4<sup>a</sup>

26



42

Señores  
Perez Garcia  
Rodríguez de los Heras  
Proenza  
Muñoz  
Pardo  
ortiz  
Mateos  
Meuder  
Rodríguez Villanuel

En Comisión 4<sup>a</sup> - 2<sup>a</sup> citación.  
Se acordó proponer al Excmo. Señor  
Alcalde que se requiera al repre-  
sentante de la "Compañía del Mo-  
numental Cinema" para que preste  
su conformidad a las condiciones  
impuestas por el acuerdo Mu-  
nicipal de 7 de Noviembre último.

Madrid 10 de Diciembre del 1923.

Del Vicepresidente,  
*El Comente Perez*



12. Diciembre - 1923. -  
Conforme con la Comisión.

2112

B. O. del Sr. Alcalde  
El 1.º Teniente

*Juan J. Medin*



A.º



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado 4.º (Obras)-



De orden del Excmo. Sr. Alcalde, se servirá usted concurrir a esta Secretaría, por sí o por persona que tenga su representación legal; el día 18 del actual, de 11 a

1 de su mañana para que preste conformidad a las condiciones establecidas para la concesión del pavo subterráneo de los Troncales de Cinena

Madrid, 17 de Octubre de 1923

El Secretario,  
Francisco Ruano,

P.O.  
Valentín  
Pineda  
Sr. D. Antonio Aruente

Modelo número 131.

Gerente de la Empresa Sapanza

Ayuntamiento de Madrid

Plan Label II C



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

9 Diciembre

Exce a la Intervencion (Senori de Ingresos)  
á los efectos del cumplimiento de la prescripcion 6.<sup>a</sup>  
del acuerdo municipal precedente

Valladares

35

22 Obros



Intervencion

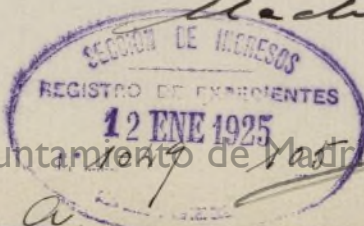
Excmo tenor

Para cumplimentar lo ordenado en el precedente de-  
creto esta oficina precisa saber desde que fecha se utilizara  
el subuelo de la via publica con el paso subterraneo  
entre la Estacion del Metro palatino, el Monumental  
Cineama en la plaza de Antin Martin.

No solo para hacer efectivo el canon hasta el (que  
sobra de anteaumento) dia de la fecha sino para  
(incluso en el presupuesto del año sucesivo) recibir esta  
oficina precisa se le comuniquen al acuerdo del Excmo  
Ayuntamiento fecha 7 de Setiembre del año ultimo  
y que por los dueños del edificio Monumental  
Cineama se preste su conformidad a las condi-  
ciones impuestas en el citado acuerdo segun  
lo dispuesto en el decreto de la Alcaldeia Presidencia  
de 12 de Setiembre del año anterior

4.º

Mañana - 7 de Enero de 1925



J. Fojos

1671

927

4557

Ayuntamiento de Madrid

14 Enero -

Para la Direccion de Fontaneria Alcaldesa a los  
efectos interesados en la primera parte del precedente  
Informe

El Caudal de Valledano

1641 922

4557

$\frac{1}{440}$



breve Señor:

En cumplimiento del anterior  
decreto, puedo informar a V. C. que el  
acceso subterráneo del Metropolitan  
al Abrevadero Ciruela, fué abierto  
al público el día 18 de noviembre  
de 1923.

Madrid 13 abril 1925.

EL ARQUITECTO

*Juan J. ...*

*conf.*

*[Signature]*



Ayuntamiento de Madrid

SECCIÓN DE INGRESOS

Plaza de la Villa, 4

DE DIEZ A DOCE



Recibí el duplicado,

*M. E.*

Hallándose V. en descubierto de pesetas

*1952'24* por *ocupación de vía pública con un túnel de comunicación del Estado y el Ayuntamiento*

lo pongo en su conocimiento, rogándole se sirva presentarse en esta oficina a hacer efectiva aquella suma dentro del término de tercero día, pasado el cual sin verificarlo, me veré precisado a proponer a la Superioridad el procedimiento de apremio, conforme a lo que determina la Instrucción vigente.

Dios guarde a V. muchos años.,

Madrid, *23* de *Abril* de 192*5*

El Jefe de la Sección,

*J. J. J.*

Sr. *Compañía Sagarra*

Domicilio: *Ciudad de Madrid*

Modelo número 176.

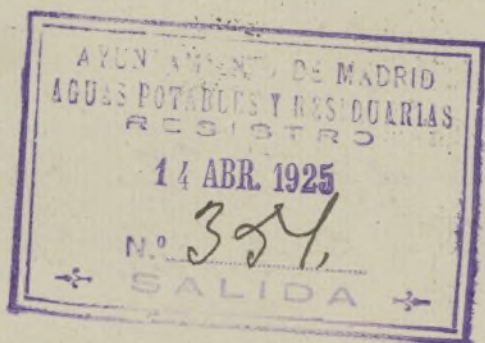
me Señor

Conforme con lo informado por el Sr. Arquitecto de este servicio, tengo el honor de elevar a V. Excmo. expediente.

Madrid 14 Abril 1925.

R. ~~El~~ ~~Arquitecto~~ ~~Director~~

M. ~~Arquitecto~~ ~~Director~~



40  
1571  
4557

923

16 Abril  
Vuestra a la Intervención de Ingresos a los efectos oportunos

14 Valladares



923

1571  
4557  
Intervención

a  
Sr. Jefe de la Sección de Ingresos:  
Con cumplimiento al decreto que antea  
Ayuntamiento de Madrid

de el que suscribe practica la siguiente liquidación:

Ocupación del subsuelo con 26'03 m.<sup>2</sup> a razón de 15% del valor del terreno a 700 pt. el m.<sup>2</sup>.

Por los 5 meses de Sete 1923 a Marzo de 1924

488'05

Abil a junio 1924 - 3 meses

292'87

Ejercicios 1924-25

1491'35

Total pesetas

1.952'27

son mil novecientos cincuenta y dos pesetas, veinticuatro centavos

Madrid 23 Abil 1925

Juan Pedraza

Conforme y requiesca al interesado para que realice el pago

Foj

Aversado 23 Abril 1925

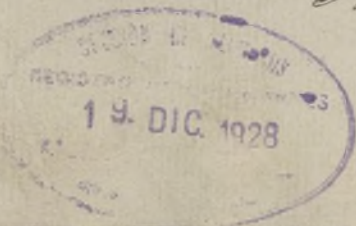
J. Pedraza

Con este peder por recibos v. 49 y 50 se pormen alqun  
pues la suma de 1952'27 pts. que alcanza la li-  
quidación de este expediente.

Madrid 16 junio 1925

Juan Pedraza

Ayuntamiento de Madrid



1571

457

4:



AYUNTAMIENTO DE MADRID

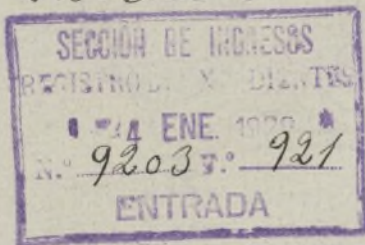
PRESIDENCIA

29 de Ene  
Fueza de la Orden de Rentas para que se  
vaya manifestar en la Empresa Concesionaria  
se halla al corriente en el pago del Canon esta  
blecido y figura este congnado en el Presupuesto  
de Ingresos.

Autmaty

Subsuelo

G.



Excmo. Sr.:

La liquidacion practicada en  
23 de Abril de 1925, se hizo efectiva  
en periodo ejecutivo

En la matricula correspondien-  
te, viene figurando el canon anual de  
1.171,35 ptas, fijado en 7 de Noviembre  
de 1923, cantidad que se ha liquidado  
dentro del 1º trimestre de cada ejercicio,  
conforme lo dispone la prescripcion 6ª  
de las aprobadas por el Excmo. Ayun-  
tamiento al acordar el referido canon.

4º Madrid 11 de Enero 1929

A. Apudoloy



Ayuntamiento de Madrid



923



21 Enero -  
Enterado

mp de Arribas

